



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Ref.: Aprueba Contrato de trabajo Sr.
José Honores Urrutia.

Los Lagos, 16 de diciembre de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes, contrato de trabajo aprobado en decreto Exento N° 1299 de fecha 31/07/2015, contrato de fecha 05/08/2015 regularizado en decreto exento N° 1470 de fecha 26/10/2015, anexo de contrato aprobado por decreto exento N° 1691 de fecha 16/12/15 y contrato de trabajo de fecha 10 de diciembre de 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidad y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 1694

1.- Aprueba contrato de trabajo del Sr. José Luis Alejandro Honores Urrutia, Rut [REDACTED] de fecha 10 de diciembre de 2015.

2.- El gasto que demanda el presente contrato se imputara al ítem 2152103 del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MEM/EGM/gva.
scarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Depto. Administrativo de Educación Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, 10 de diciembre de 2015, entre el Sr. SIMON MANSILLA ROAA, en su calidad de representante legal de la I. Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "el empleador" y don JOSE LUIS ALEJANDRO HONORES URRUTIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de nacionalidad Chilena, estado civil SOLTERO, fecha de nacimiento [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Lagos, que en adelante se llamará "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar el trabajo de Chofer en Departamento Administrativo de Educación Municipal, y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el reglamento de autoridad o el reglamento orgánico del establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director del "DAEM".

SEGUNDO: El trabajo se realizará, preferentemente en el DAEM ubicado en avenida 11 de septiembre S/N°, Los Lagos.

TERCERO: El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director del "DAEM", obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: Recibiendo una remuneración de \$ 421.704 (Cuatrocientos veintiún mil setecientos cuatro pesos) mensuales.

El trabajador acepta, desde luego, que el empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios: viáticos, devolución de pasajes, uniforme y horas extraordinarias.

Cualquier otra prestación periódica que el empleador conceda al trabajador, fuera de las que corresponden de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de mera

I. Municipalidad de Los Lagos, San Martín N° 01 Fono 461279 Fax 461215 daemloslagos@123mail.cl

